



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

D. A. N° **6583** /2010

ARICA, **11 NOV 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Convenio de Préstamo de Uso Gratuito, suscrito con fecha 01 de febrero de 1991, entre la I. Municipalidad de Arica y la Asociación Gremial Industriales Menores de Arica.
- b) Memorandum N° 018/2010 de fecha 04 de mayo del 2010, del Sr. Eduardo Zurita Espejo, Jefe de Bienes e Inventarios, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2842 y N° 3285, de fecha 31 de mayo y 16 de junio del 2010, respectivamente, que autoriza el pago por concepto de Contribuciones de Bienes Raíces del Local N° 12 del Centro Artesanal, hasta junio del 2010.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.-F. L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

PONGASE TERMINO a contar del 01 de julio del 2010, al Contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de febrero de 1991, entre la I. Municipalidad de Arica y la Asociación Gremial Industriales Menores de Arica, correspondiente al Local N° 12 del Centro Artesanal, ubicado en Avenida Alejandro Azolas N° 2930 de esta ciudad.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Obras Municipales y Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



WALDO LUCIO SANKÁN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL